

SALTA, 18 de Marzo de 2020

**RESOLUCIÓN N° 05
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA**

VISTO la grave situación provocada por la propagación del virus COVID-19;
y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la Nación mediante Resolución N° 207/2020, ha calificado personal esencial a todos los trabajadores del sector de salud, sin discriminación en razón de la edad;

Que en tal contexto y en el marco de la emergencia sanitaria vigente en todo el país, resulta necesario adoptar idéntico criterio a nivel local, exceptuando del permiso extraordinario de ausencia dispuesto en la Resolución N° 01/2020 del Comité Operativo de Emergencia, a todos los trabajadores del sector salud;

Que asimismo deviene apropiado acondicionar a los hospitales y a los inmuebles que fueren necesarios, tanto en la ciudad de Salta como en el resto del territorio provincial, a fin de dotar al sistema de salud de lugares específicos, con la capacidad operativa y los recursos pertinentes, para tratar los casos relacionados al citado virus;

Por ello en el marco de las competencias previstas en el artículo 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020,

EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar del permiso extraordinario de ausencia, dispuesto en el artículo 3° de la Resolución N° 01/2020 del Comité Operativo de Emergencia, a todo el personal del servicio de salud mayor de 60 (sesenta) años, por considerarse personal esencial.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el acondicionamiento del nosocomios y otros inmuebles, en distintos puntos de la ciudad de Salta y de la provincia, a fin de ampliar la capacidad estructural del sistema de salud.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna – Posadas